

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020

Proceso No. 2018-0754

Téngase en cuenta que la parte demandante dentro del término respectivo no se pronunció frente a las excepciones presentadas.

Con el fin de continuar con el trámite procesal, procede el despacho a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., se señala la hora de las 09:00 a.m. del día 18 del mes de marzo del 2021.

Se decretan como pruebas las siguientes.

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Todos y cada uno de los documentos aportados con el libelo demandatorio y al descorrer las excepciones, que serán valorados en su momento oportuno.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Todos y cada uno de los documentos aportados en la contestación de la demanda y que serán valorados en su momento oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta interrogatorio de parte el cual deberá absolver el representante legal o quien haga sus veces de la demandante., para que comparezca a rendir el mismo se señala la fecha y hora arriba mencionada.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 32 HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
--